

BOLETÍN TRIBUTARIO - 210/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SENADO DE LA REPÚBLICA

- **ASÍ VA EL PROYECTO DE LEY DE FINANCIAMIENTO**

El Honorable Senado de la República emitió Comunicado de Prensa destacando:

“La discusión de la ponencia radicada se iniciará el próximo lunes 3 de diciembre, a las 2:00 de la tarde, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional.

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2018 (Prensa Senado). Los congresistas que conforman las cuatro comisiones económicas conjuntas del Congreso de la República iniciaron la sesión de hoy votando los impedimentos presentados por algunos legisladores, los cuales fueron negados al considerarse que no procedían y por ende quedaron facultados para participar activamente en la discusión y votación de la iniciativa que busca suplir el déficit del Presupuesto General de la Nación de 2019.

Así mismo se dio a conocer la ponencia negativa expuesta por los senadores Iván Marulanda, Juan Luis Castro Córdoba y las representantes a la Cámara Katherine Miranda y Catalina Ortiz (Partido Verde), quienes solicitaron el archivo de la iniciativa presentada por el Gobierno Nacional. Argumentaron que no estaban de acuerdo con el alza que se contemplaba en los artículos de la canasta familiar y la modificación del artículo 109, que busca ampliar la planta de personal de los entes de control y otras entidades. Así mismo señalaron que no podían votar un presupuesto desfinanciado.

Según la ponencia radicada del proyecto de la Ley de financiamiento, con los ajustes, las propuestas y estrategias se recaudaría 7.5 billones de pesos, quedando un déficit en el Presupuesto General de la Nación de 6.5 billones. A pesar del faltante, el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, afirmó que no dejarán de atender los programas sociales para las clases más vulnerables del país.



La ponencia indica que los aportes efectuados por los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.

El senador Fernando Araújo (Centro Democrático) expresó que el Congreso tiene el ánimo constructivo para construir una Ley de Financiamiento, que esté acorde con los lineamientos, principios y valores del Gobierno Nacional; en la Legalidad, emprendimiento y equidad. “Estamos trabajando para lograr la equidad en Colombia. Estoy convencido de que lograremos una buena ley para todos los colombianos”, afirmó Araújo.

Después de dejar claro que no se gravarán los productos de la canasta familiar, ni las pensiones, uno de los temas que preocupa a los colombianos es la declaración de renta de las personas naturales y la reafuente. Al respecto, el director de la DIAN, José Romero, indicó que la retención en la fuente de las personas naturales tiene que ser ajustada para unificar las tablas sobre las rentas. “Eso lleva a que los perfiles de rentas de todos los contribuyentes cambien”, sostuvo el funcionario”.

II. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 27.10% EA (1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1708 del 29 de noviembre de 2018, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 27.10% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2018.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

30 de noviembre de 2018

¹ “Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto).